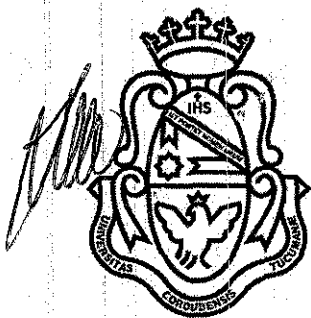




Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC: 48889/2017

VISTO lo solicitado por la Facultad de Lenguas en su Resolución HCD 367/2017 referida a rectificaciones de los Planes de Estudios aprobados por la Resolución HCS 32/89, teniendo en cuenta lo informado por Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad a fs. 8, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

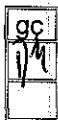
**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

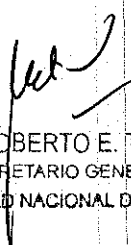
RESUELVE:

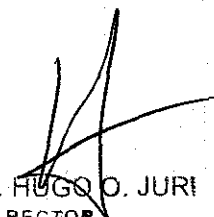
ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Lenguas en su Resolución HCD 367/2017 la que en copia forma parte integrante de la presente, referida a rectificaciones de los Planes de Estudios aprobados por la Resolución HCS 32/89.

ARTÍCULO 2°.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-**




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1286



4

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0048889/2017

"2017 AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

VISTO:

El plan de estudio correspondiente a las carreras de Traductorado Público Nacional de Alemán, Francés, Inglés e Italiano, de Profesorado de Lengua Alemana, Castellana, Francesa, Inglesa e Italiana y de Licenciatura en Lengua y Literatura Alemanas, Castellanas, Francesas, Inglesas e Italianas de la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Res. HCS N° 32/89 y Res. Min. N° 1471/93,

Y CONSIDERANDO:

Que en las Res. HCS N° 400/90, 06/93, 16/97, 293/99, 152/06, 1342/2015 y 1161/17 se aprueban modificaciones al plan de estudio arriba mencionado,

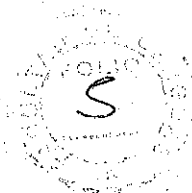
Que es necesario dar cuenta de tales modificaciones según los requerimientos del Ministerio de Educación de la Nación Argentina y sus Disposiciones DNGU 9/17 y 18/17,

Y el tratamiento sobre tablas en el día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1. Rectificar el plan de estudio aprobado por Res. HCS N° 32/89 correspondiente a las carreras Traductorado Público Nacional de Alemán, Francés, Inglés e Italiano, Profesorado de Lengua Alemana, Castellana, Francesa, Inglesa e Italiana y Licenciatura en Lengua y Literatura Alemanas, Castellanas, Francesas, Inglesas e Italianas en relación con el género de los graduados que reciben los títulos expedidos por la Facultad, donde dice: Traductor Público, Profesor y Licenciado, debe decir: Traductor Público o Traductora Pública, Profesor o Profesora y Licenciado o Licenciada, según corresponda, cuyo texto obra como anexo de la presente Resolución y forma parte integrante de la misma.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0048889/2017

"2017 AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

Art. 2. Rectificar el plan de estudio aprobado por Res. HCS N° 32/89 correspondiente a las carreras Traductorado Público Nacional de Alemán, Francés, Inglés e Italiano, Profesorado de Lengua Alemana, Castellana, Francesa, Inglesa e Italiana y Licenciatura en Lengua y Literatura Alemanas, Castellanas, Francesas, Inglesas e Italianas, donde dice: Lengua y Cultura Latinas I, Lengua y Cultura Latinas II y Lengua y Cultura Latinas III, debe decir: Lengua y Cultura Latina I, Lengua y Cultura Latina II y Lengua y Cultura Latina III, según la carrera a la cual cada asignatura corresponda.

Art. 3. Rectificar el plan de estudio aprobado por Res. HCS N° 32/89 correspondiente a las carreras Licenciatura en Lengua y Literatura Alemanas e Italianas, donde dice: Seminario de Literatura Alemana desde la Posguerra y Seminario de Literatura Italiana desde la Posguerra, debe decir: Seminario de Literatura de Habla Alemana desde la Posguerra y Seminario de Literatura de Habla Italiana desde la Posguerra.

Art. 4. Rectificar el plan de estudio aprobado por Res. HCS N° 32/89 correspondiente a las carreras Profesorado de Lengua Inglesa y Licenciatura en Lengua y Literatura Inglesas, donde dice: Literatura Inglesa I y Literatura Inglesa II, debe decir: Literatura de Habla Inglesa I y Literatura de Habla Inglesa II.

Art. 5. Rectificar el plan de estudio aprobado por Res. HCS N° 32/89 correspondiente a las carreras Traductorado Público Nacional de Italiano, Profesorado de Lengua Italiana y Licenciatura en Lengua y Literatura Italianas, donde dice: Cultura y Civilización Italianas I y Cultura y Civilización Italianas II,



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0048889/2017

"2017 AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

debe decir: Cultura y Civilización de los Pueblos de Habla Italiana I y Cultura y Civilización de los Pueblos de Habla Italiana II.

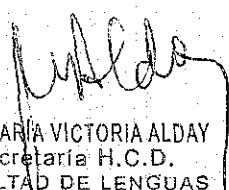
Art. 6. Rectificar el plan de estudio aprobado por Res. HCS N° 32/89 correspondiente a las carreras Profesorado de Lengua Italiana y Licenciatura en Lengua y Literatura Italianas, donde dice: Literatura Italiana I y Literatura Italiana II, debe decir: Literatura de Habla Italiana I y Literatura de Habla Italiana II.

Art. 7. Rectificar el plan de estudio aprobado por Res. HCS N° 32/89 correspondiente a la carrera Licenciatura en Lengua y Literatura Castellanas, donde dice: Seminario (Literatura Hispánica Siglo XX), debe decir: Seminario de Literatura del Siglo XX.

Art. 8. Elevar al Honorable Consejo Superior la presente Resolución para su aprobación.

Art. 9. Protocolícese, pase al Honorable Consejo Superior y dé forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.


Prof. MARÍA VICTORIA ALDAY
Secretaría H.C.D.
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°



367